

RESOLUCIÓN N° 2753 /2021

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A  
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, 01 DIC. 2021

**VISTOS:** Presentación del interesado Ing. N° 34398, de fecha 20 de Julio de 2021; Informe del Departamento de Inspección General, de fecha 26 de Julio de 2021; Resolución Exenta N° 4950, de fecha 18 de Octubre de 2021, emitido por el Ministerio de Salud Pública; Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 30, de fecha 03 de Mayo de 2016, Ord. N° 30/353 de fecha 24 de Agosto de 2021, emitidos por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Memo N° 512, de fecha 16 de Noviembre de 2021, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica; Ordenanza N° 68, de fecha 06 de Junio de 2019, sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias, emitida por la Municipalidad de Recoleta; teniendo presente lo estipulado en el **Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011**; Decreto Exento N° 2036, de fecha 26 de Noviembre de 2021, se Extiende Designación en Comisión de Servicios y Delegación de facultades de don Juan Mauricio Veliz Silva y Manteniendo Orden de Subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

**1.-AUTORIZÁSE** la instalación y funcionamiento **provisorio** del local que a continuación se indica, **Hasta el 31 de Marzo del 2022**, contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : DUQUE DE KENT N° 0680  
NOMBRE : CEGAMED CHILE S.A.  
RUT : 99.593.170-2  
GIRO : OFICINA ADMINISTRATIVA DE VENTA Y BODEGA COMPLEMENTARIA DE INSUMOS MEDICOS  
ROL S.I.I. : 5384-025  
UNIDAD VECINAL : 15

**2.-** Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente deberá subsanar las observaciones emitido por la Dirección de Obras Municipales, según en su Ord. N° 30/353 de fecha 24 de Agosto de 2021.

**3.-Otórguese** un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **CEGAMED CHILE S.A.** Rut **99.593.170-2** pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

**4.-Si** una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

**5.-Queda Prohibido** la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase una copia a la Secretaria Municipal, **Departamento de Inspección DOM**, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, y copia a O.C.M. SII, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



LESM/JVS/GLC/DVM/jam  
29/11/2021

JUAN VELIZ SILVA  
DIRECTOR (S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

1008358